	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 16

CONTRATO No. **066 - 2020** 30 ABR 2020
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., identificada con Nit No. 890.200.951-7, representada legalmente por ALONSO BARON ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander
OBJETO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$298.322.810,00) (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos** según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 001 del 03 de enero de 2020 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos** de una parte, y de otra parte, **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. 890.200.951-7, representada legalmente por **ALONSO BARON ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de servicios públicos es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de servicios públicos como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



CONTRATO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 1.0

Página 2 de 16

del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según No. 20A00204 de abril 13 de 2020 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$24.664.500,00)**; No. 20L00185 de abril 13 de 2020 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$44.748.422,00)** y No. 20S00163 de abril 13 de 2020 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$228.909.888,00)**.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que la entidad invito a presentar propuestas a tres oferentes de los cuales se presentaron las siguientes firmas y/o personas naturales: **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.** identificado con NIT **890.200.951-7**, **IMPLANTA CONSULTORIA Y MANTENIMIENTO S.A.S.**, identificado con NIT **901.073.542-1** y **AUTOMOTRIZ GBC SAS** identificada con NIT **901.078.013-1**.
- 9) Que existe acta de evaluación de las propuestas de fecha veinticuatro (24) de abril de 2020, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador a la contratista **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.** identificado con NIT **890.200.951-7**, representada legalmente por **ALONSO BARON ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander.
- 10) Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- 11) Que mediante resolución No. 161 del veintinueve (29) de abril de 2020 se hace adjudicación a la contratista **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.** identificado con NIT **890.200.951-7**, representada legalmente por **ALONSO BARON ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander.
- 12) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 13) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 16

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".


CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra que requieran los vehículos que conforman el parque automotor de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, previa autorización del supervisor.
2. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y genuinos, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
3. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados.
4. Garantizar un área mínima de 1.000 m² entre patios, oficinas, áreas administrativas, bodegas, zonas de servicio y parqueo para garantizar la buena operación en los mantenimientos. El área mínima requerida podrá ser satisfecha con la suma de los locales o instalaciones con las que cuente el proponente en diferentes direcciones.
5. Prestar un carro taller que garantice la prestación del servicio en toda el área de Piedecuesta.
6. Debe disponerse de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.
7. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Piedecuestana de servicios públicos en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. El contratista señalará los servicios que no serán directamente prestados por él, e informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.
8. Tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualizados los equipos básicos, que se relacionan a continuación: a.- Scanner para pruebas de Motores, ABS y Diagnóstico, b.- Equipo de soldadura MIG, c.- Elevadores capacidad mínima 5000 libras, d.- Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores, e.- Probador fugas de motores y compresometro, f.- Cargador de baterías, g.- Gato porta power hidráulico y/o de zorra h.- Prensa hidráulica, i.- Valvulina (1) y (1) Recolector de aceite, j.- Containers para recolección de aceite usado, l.- Kit completo de lubricación neumático, m.- Taladro de árbol.
9. Garantizar la calidad de los servicios, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. El contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad.
10. Garantía de repuestos y mano de obra: el contratista deberá cumplir con la garantía mínima requerida de conformidad con los estudios previos.
11. Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
13. Los trabajos adicionales o imprevistos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. 14. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con lo siguiente:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANT
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 017, OSU 018 Y OSU 089		
1.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra-Revisión niveles Valvulina caja y transmisión.	Global	12
1.2	Mantenimiento 40.000 km (61/4 de Valvulina) caja de cambios y transmisión	Global	3
1.3	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles- y otras partes eléctricas.	Global	3
1.4	Cambio de batería Faico de libre mantenimiento	Unidad	2
1.5	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque	Glob/und	3
1.6	Mantenimiento cardanes, crucetas, líquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos	Global	3
1.7	Suministro Urea (ad/blue) 10/5 (Consumo promedio 6% sobre consumo combustible mensual OSU 089)	1/5	40
1.8	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	3
1.9	Engrase crucetas, pasadores, viejas, etc. (Uno semanal /vehículo)	Global	24
1.10	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Global	3
1.11	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Global	24
1.12	Mantenimiento muelles, cambio hojas, soportes, pasadores.	Global	2
1.13	Revisión sistema embrague: Kit embrague	Global	2
1.14	Mantenimiento sistema de aire, cambio empaquetadura compresor.	Global	2
1.15	Mantenimiento tandem trasero, cambio bujes vigas, servicio torno, prensa	Global	1
1.16	Cambio bomba sistema hidráulico. Compactación (018)	Unidad	1
1.17	Revisión y reparación toma fuerza	Unidad	1
1.18	Mantenimiento tanque, tubería y mangueras, sistema hidráulico	Global	3
1.19	Mantenimiento, reparación gatos, cambio empaquetadura.	Global	6
1.20	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	10
1.21	Mantenimiento tolva, cambio de empaque, reparación láminas laterales	Global	2

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 16

1.22	Mantenimiento batea, reparación láminas piso y laterales	Global	2
1.23	Instalación llaves tubería depósito lixiviado, cambio mangueras	Global	2
1.24	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Unidad	3
1.25	Cambio tres vidrios panorámicos. (OSU 017-0SU018)	Unidad	3
1.26	Montaje de llanta	Unidad	120
1.27	Reparación/vulcanizada llantas; Reparación rines	Unidad	10
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2	COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO (OSU-021; OSU-026; OSU-027; OSU-040)		
2.1	Mantenimiento 5000 Km (21 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra, Revisión niveles Valvulina caja y transmisión.	Global/Und	16
2.2	Mantenimiento 40.000 km (20/4 de Valvulina) caja de cambios y transmisión	Global /Und	4
2.3	Engrase crucetas, pasadores, soportes, velas, etc. (Uno semanal /vehículo)	Unidad	32
2.4	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Unidad	4
2.5	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, diafragmas, fugas de aire.	Unidad	4
2.6	Graduación de frenos uno por semana/vehículo	Unidad	32
2.7	Reparación de caja de cambios (021)	Unidad	1
2.8	Revisión, mantenimiento, reparación y cambio caja de cambios (026,027,040)	Unidad	3
2.9	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague	Unidad	2
2.10	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Unidad	4
2.11	Mantenimiento baterías.	Unidad	8
2.12	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque	Global /Und	4
2.13	Tapizado general, reparación de sillas cabina.	Unidad	1
2.14	Cambio dos vidrios panorámicos, espejos laterales.	Unidad	2
2.15	Reparación estribos delanteros derecho izquierdo. (027)	Unidad	2
2.16	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Unidad	4
2.17	Mantenimiento sistema de refrigeración (2 galones de refrigerante)	Unidad	8
2.18	Mantenimiento y montaje llantas.	Global /und	160
2.19	Reparación, vulcanizadas llantas, reparación rines.	Unidad	10
2.20	Reparación caja compactación, cambio total piso, cambio total placa expulsora. Reparación tolva y batea, laterales, empaque tolva, reparación gatos (040)	Global	1
2.21	Reparación tolva, laterales, batea, cambio empaque,	Global	3
2.22	Revisión mantenimiento sistema hidráulico (mantenimiento bomba, tomafuerza.	Global	4
2.23	Revisión, mantenimiento gatos, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes	Global	4
2.24	Mantenimiento depósitos auxiliares lixiviado, llaves y mangueras	Global	4

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm


Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

2.25	Revisión, suministro nivel aceite sistema hidráulico.	1/5	15
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3	VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399		
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra	Global	2,5
3.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Global	1
3.3	Cambio de batería Faico de libre mantenimiento	Unidad	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4	VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000- OSU 001		
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra	Global	5
4.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Global	2
4.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general de frenos	Global	2
4.4	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Und	2
4.5	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
5	CAMIONETA TOYOTA HILUX, DE PLACAS OSU 103		
5.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y filtro de aire acondicionado	Global	2
5.2	Mantenimiento de frenos , cambio pastillas y bandas, ajuste freno de mano	Global	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 368		
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado y mano de obra	Global	2
6.2	Mantenimiento de muelles, cambio bujes y hojas	Global	1
6.3	Sincronización, lavado de tanque de combustible	Global	1
6.4	Revisión sistema eléctrico, cambio de instalación completa	Global	1
6.5	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros, cambio líquido y ajuste freno de mano	Global	1
SUBTOTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
7	CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL		
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, 2 combustible.	Global	2

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

066-2020. 30 ABR 2020

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 16

7.2	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles- y otras partes eléctricas.	Global	1
7.3	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	1
7.4	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Global	1
SUBTOTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
8	MOTOCARRO AYCO PLACA HHD33C		
8.1	Cambio tanque combustible	Unidad	1
8.2	Mantenimiento 5.000 km, aceite 20w50, 1/4 Valvulina, filtro aceite, filtro aire	Global	5
8.3	Mantenimiento luces, partes eléctricas	Global	2
8.4	Mantenimiento bandas, pastillas	Global	1
SUBTOTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
9	ADICIONALES		
9.1	Valvulina galón x 3.784 ml (Reparaciones adicionales)	Unidad	30
9.2	soldaduras especiales	Unidad	10
9.3	Refrigerante	Gl	8
9.4	Líquido de frenos x 1000	Unidad	20
9.5	agua para baterías	Unidad	10
9.6	Alineación. (14 vehículos)	Unidad	14
9.7	Balanceo rueda	Unidad	14
9.8	Hidráulico ISO 68 por 3.784 ml	Gl	100
9.9	Urea (ad/blue) vehículo nuevo equipo de succión OSU119	1/5	20


PARÁGRAFO: Las descripciones, sus valores y cantidades se especifican de manera enunciativa teniendo en cuenta el histórico del comportamiento de mantenimiento de cada vehículo, pues por la naturaleza del presente contrato solo puede ser previsto los mantenimiento preventivos más no las acciones correctivas que requiera cada automotor, teniendo en cuenta que no es posible estimar daños que puedan sufrir los automotores y solo hasta su diagnóstico se puede observar la respectiva acción correctiva (mano de obra y repuestos autorizados) por lo que pueden ser modificadas conforme la supervisión lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos. Para cada caso en particular del desarrollo de las obligaciones de contratista debe autorizar previamente por el supervisor del contrato la respectiva actuación y los repuestos a utilizar con su respectivo valor acorde a la lista de precios anexa a la propuesta, que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$298.322.810,00)** (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato), conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 017, OSU 018 Y OSU 089				
1.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra-Revisión niveles Valvulina caja y transmisión.	Global	12	\$1.600.000	\$19.200.000
1.2	Mantenimiento 40.000 km (61/4 de Valvulina) caja de cambios y transmisión	Global	3	\$1.500.000	\$4.500.000
1.3	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles- y otras partes eléctricas.	Global	3	\$600.000	\$1.800.000
1.4	Cambio de batería Faico de libre mantenimiento	Unidad	2	\$720.000	\$1.440.000
1.5	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque	Global /und	3	\$1.300.000	\$3.900.000
1.6	Mantenimiento cardanes, crucetas, liquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos	Global	3	\$480.000	\$1.440.000
1.7	Suministro Urea (ad/blue). 10/5 (Consumo promedio 6% sobre consumo combustible mensual-OSU 089)	1/5	40	\$95.000	\$3.800.000
1.8	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	3	\$1.200.000	\$3.600.000
1.9	Engrase crucetas, pasadores, velas, etc. (Uno semanal /vehículo)	Global	24	\$60.000	\$1.440.000
1.10	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Global	3	\$2.300.000	\$6.900.000
1.11	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Global	24	\$25.000	\$600.000
1.12	Mantenimiento muelles, cambio hojas, soportes, pasadores.	Global	2	\$1.000.000	\$2.000.000
1.13	Revisión sistema embrague: Kit embrague	Global	2	\$5.750.000	\$11.500.000
1.14	Mantenimiento sistema de aire, cambio empaquetadura compresor.	Global	2	\$1.500.000	\$3.000.000
1.15	Mantenimiento tandem trasero, cambio bujes vigas, servicio torno, prensa	Global	1	\$3.550.000	\$3.550.000
1.16	Cambio bomba sistema hidráulico. Compactación (018)	Unidad	1	\$4.900.000	\$4.900.000


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

066-2020. 30 ABR 2020

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 16

1.17	Revisión y reparación tomafuerza	Unidad	1	\$2.000.000	\$2.000.000
1.18	Mantenimiento tanque, tubería y mangueras, sistema hidráulico	Global	3	\$336.000	\$1.008.000
1.19	Mantenimiento, reparación gatos, cambio empaquetadura.	Global	6	\$1.820.000	\$10.920.000
1.20	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	10	\$237.500	\$2.375.000
1.21	Mantenimiento toiva, cambio de empaque, reparación láminas laterales	Global	2	\$2.100.000	\$4.200.000
1.22	Mantenimiento batea, reparación láminas piso y laterales	Global	2	\$2.300.000	\$4.600.000
1.23	Instalación llaves tubería depósito lixiviado, cambio mangueras	Global	2	\$700.000	\$1.400.000
1.24	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Unidad	3	\$420.000	\$1.260.000
1.25	Cambio tres vidrios panorámicos. (OSU 017-OSU018)	Unidad	3	\$580.000	\$1.740.000
1.26	Montaje de llanta	Unidad	120	\$15.500	\$1.860.000
1.27	Reparación/vulcanizada llantas; Reparación rines	Unidad	10	\$168.000	\$1.680.000
SUBTOTAL					\$106.613.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO (OSU-021; OSU-026; OSU-027; OSU-040)				
2.1	Mantenimiento 5000 Km (21 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra, Revisión niveles Valvulina caja y transmisión.	Global /Und	16	\$950.000	\$15.200.000
2.2	Mantenimiento 40.000 km (20/4 de Valvulina) caja de cambios y transmisión	Global /Und	4	\$476.000	\$1.904.000
2.3	Engrase crucetas, pasadores, soportes, velas, etc. (Uno semanal /vehículo)	Unidad	32	\$45.000	\$1.440.000
2.4	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Unidad	4	\$1.200.000	\$4.800.000
2.5	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, diafragmas, fugas de aire.	Unidad	4	\$1.200.000	\$4.800.000
2.6	Graduación de frenos uno por semana/vehículo	Unidad	32	\$40.000	\$1.280.000
2.7	Reparación de caja de cambios (021)	Unidad	1	\$3.500.000	\$3.500.000
2.8	Revisión, mantenimiento, reparación y cambio caja de cambios (026,027,040)	Unidad	3	\$6.700.000	\$20.100.000
2.9	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague	Unidad	2	\$3.752.000	\$7.504.000
2.10	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Unidad	4	\$600.000	\$2.400.000
2.11	Mantenimiento baterías.	Unidad	8	\$30.000	\$240.000
2.12	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque	Global /Und	4	\$1.300.000	\$5.200.000
2.13	Tapizado general, reparación de sillas cabina.	Unidad	1	\$1.033.000	\$1.033.000
2.14	Cambio dos vidrios panorámicos, espejos laterales.	Unidad	2	\$900.000	\$1.800.000
2.15	Reparación estribos delanteros derecho izquierdo. (027)	Unidad	2	\$450.000	\$900.000
2.16	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Unidad	4	\$1.050.000	\$4.200.000
2.17	Mantenimiento sistema de refrigeración (2 galones de refrigerante)	Unidad	8	\$56.000	\$448.000
2.18	Mantenimiento y montaje llantas.	Global /und	160	\$15.500	\$2.480.000

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 🧑
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

2.19	Reparación, vulcanizadas llantas, reparación rines.	Unidad	10	\$ 168.000	\$1.680.000
2.20	Reparación caja compactación, cambio total piso, cambio total placa expulsora. Reparación tolva y batea, laterales, empaque tolva, reparación gatos (040)	Global	1	\$21.000.000	\$21.000.000
2.21	Reparación tolva, laterales, batea, cambio empaque,	Global	3	\$2.500.000	\$7.500.000
2.22	Revisión mantenimiento sistema hidráulico (mantenimiento bomba, tomafuerza.	Global	4	\$2.100.000	\$8.400.000
2.23	Revisión, mantenimiento gatos, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes	Global	4	\$2.200.000	\$8.800.000
2.24	Mantenimiento depósitos auxiliares lixiviado, llaves y mangueras	Global	4	\$588.000	\$2.352.000
2.25	Revisión, suministro nivel aceite sistema hidráulico.	1/5	15	\$237.000	\$3.555.000
SUBTOTAL					\$142.515.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399				
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtro de aire, 2 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra	Global	25	\$1.777.924	\$4.444.810
3.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Global	1	\$600.000	\$600.000
3.3	Cambio de batería Faico de libre mantenimiento	Unidad	1	\$712.000	\$712.000
SUBTOTAL					\$5.756.810
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000- OSU 001				
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado, mano de obra	Global	5	\$1.422.000	\$7.110.000
4.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Global	2	\$ 600.000	\$1.200.000
4.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general de frenos	Global	2	\$1.890.000	\$3.780.000
4.4	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Unidad	2	\$420.000	\$840.000
4.5	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	2	\$880.000	\$1.760.000
SUBTOTAL					\$14.690.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	CAMIONETA TOYOTA HILUX, DE PLACAS OSU 103				
5.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y filtro de aire acondicionado	Global	2	\$398.000	\$796.000
5.2	Mantenimiento de frenos , cambio pastillas y bandas, ajuste freno de mano	Global	1	\$358.000	\$358.000
SUBTOTAL					\$1.154.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 368				
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtros de combustible, 1 filtro de aire acondicionado y mano de obra	Global	2	\$180.000	\$360.000
6.2	Mantenimiento de muelles, cambio bujes y hojas	Global	1	\$1.500.000	\$1.500.000


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

066-2020. 30 ABR 2020

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 16

6.3	Sincronización, lavado de tanque de combustible	Global	1	\$800.000	\$800.000
6.4	Revisión sistema eléctrico, cambio de instalación completa	Global	1	\$1.700.000	\$1.700.000
6.5	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros, cambio líquido y ajuste freno de mano	Global	1	\$480.000	\$480.000
SUBTOTAL					\$3.980.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
7	CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL				
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, 2 combustible.	Global	2	\$590.000	\$1.180.000
7.2	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles- y otras partes eléctricas.	Global	1	\$400.000	\$400.000
7.3	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Global	1	\$800.000	\$800.000
7.4	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Global	1	\$806.000	\$806.000
SUBTOTAL					\$3.186.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
8	MOTOCARRO AYCO PLACA HHD33C				
8.1	Cambio tanque combustible	und	1	\$800.000	\$800.000
8.2	Mantenimiento 5.000 km, aceite 20w50, 1/4 Valvulina, filtro aceite, filtro aire	Global	5	\$261.000	\$1.305.000
8.3	Mantenimiento luces, partes eléctricas	Global	2	\$50.000	\$100.000
8.4	Mantenimiento bandas, pastillas	Global	1	\$486.000	\$486.000
SUBTOTAL					\$2.691.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
9	ADICIONALES				
9.1	Valvulina galón x 3.784 ml (Reparaciones adicionales)	Unidad	30	\$90.000	\$2.700.000
9.2	soldaduras especiales	Unidad	10	\$1.000.000	\$10.000.000
9.3	Refrigerante	Gl	8	\$61.000	\$488.000
9.4	Líquido de frenos x 1000	Unidad	20	\$40.000	\$800.000
9.5	agua para baterías	Unidad	10	\$3.000	\$30.000
9.6	Alineación (14 vehículos)	Unidad	14	\$65.000	\$910.000
9.7	Balaceo rueda	Unidad	14	\$82.000	\$1.148.000
9.8	Hidráulico ISO 68 por 3.784 ml	Gl	100	\$90.000	\$9.000.000
9.9	Urea (ad/blue) vehiculo nuevo equipo de succión OSU119	1/5	20	\$90.000	\$1.800.000
SUBTOTAL					\$26.876.000
VALOR TOTAL (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)					\$ 298.322.810

CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO. pagos parciales, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLAUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la empresa Piedecuestana de servicios públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp


Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

20A00204 correspondiente al rubro de Acueducto, por valor de \$24.664.500 de fecha 13 de abril de 2020, 20L00185 correspondiente al rubro de Alcantarillado, por valor de \$ 44.748.422 de fecha 13 de abril de 2020 y 20S00163 correspondiente al rubro de Aseo, por valor de \$228.909.888 de fecha 13 de abril de 2020 expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.** La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá obtener y contar los materiales, dotación y elementos de seguridad industrial inherentes a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VIGILANCIA Y CUIDADOS DE BIENES QUE USE EL CONTRATISTA.** Desde el comienzo hasta la finalización del contrato, **EL CONTRATISTA** será el responsable por la conservación de los bienes muebles e inmuebles puestos a su uso, incluidos los materiales de consumo, etc. Si sucediera cualquier daño o pérdida de bienes por cualquier causa atribuible a acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, éste deberá reparar dicho daño o pérdida en el menor tiempo posible, evitando en todo caso afectar la continuidad del servicio o la calidad del mismo. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. EL CONTRATISTA** se obliga a notificar inmediatamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier emergencia relacionada la ejecución del contrato, la continuidad del servicio o la seguridad y conservación de las personas y bienes en general que puedan ser afectados. Igualmente **EL CONTRATISTA** debe tomar las medidas y acciones que estén a su alcance y colaborar con la acción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y demás autoridades para controlar la emergencia que se presente. El cumplimiento de lo anterior no exonera a **EL CONTRATISTA** de responder ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y ante terceros por los perjuicios causados si se comprueba que el origen de la emergencia es atribuible a acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA** o del personal a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. INFORMES. EL CONTRATISTA** deberá presentar informes sobre la ejecución de los procesos y sub procesos derivados de la ejecución del contrato como requisito para el pago de las cuentas mensuales y toda obligación que la empresa contratante tenga con los entes de control y vigilancia o terceros interesados respecto de las funciones que cada uno realice. Informe final que a la terminación del contrato el contratista presentara el cual incluirá un resumen del desarrollo del presente contrato, indicando los eventos especiales que hayan ocurrido durante su desarrollo. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTÍA ÚNICA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------




☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 📧 @Piedecuestana_

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

066-2020.30 ABR 2020


	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 13 de 16

total del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el representante legal de La entidad contratante. El supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp







Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm


Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 6) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLAUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. CLAUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 15 de 16

SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS. El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a razón de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.


CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander –SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------




☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa


066-2020.

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 16 de 16

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 30 ABR 2020 de 2020.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos








TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
 R/L ALONSO BARÓN ARENAS
 CC 5.707.775 de Piedecuesta


Proyectó: Aspectos jurídicos: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - Apoyo Jurídico Dirección Técnica y de Operaciones
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - Director Técnico y de Operaciones
 Revisó y Vbo: Abg. Liliana Vera Padilla - Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación

O I C N R L V A

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa